ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES SC-SSF-0036-2023 - SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Edificio World Business Port
Carrera 69 # 25 B - 44 – Pisos 3, 4 y 7
Teléfonos: (601)3487777
PBX: (601)3487800
www.ssf.gov.co – e-mail:
ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: 4101)”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad pertinente a esta contratación, corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como lo establece el numeral 2 literal B del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 *“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”,* de conformidad con lo establecido en las normas referidas, la presente modalidad de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial de la entidad establecido en el Plan Anual de Adquisiciones; determinando por la oferta, los valores del sector y los históricos de contratación de la entidad.

Adicionalmente, el presente proceso a contratar NO se encontró incluido en los acuerdos o convenios MARCO de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, los cuales son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con la guía para la codificación estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), se procede a dar la descripción del objeto identificado con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

Mediante el Decreto 2595 de 2012, se *"Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias",* y en el artículo 1º. Objetivo, se estableció que *"La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley"*.

El mencionado decreto, estableció en su artículo 11 que es función de la Secretaría general, entre otras la siguiente función:

"ARTÍCULO 11. Funciones de la Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos.

(…)".

En cumplimiento de la anterior función, se expidió la Resolución Interna 83 del 2019 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual, en su artículo 6°, se definen las funciones del Grupo de Gestión Administrativa, dentro de las cuales se encuentra el mantener la seguridad física de los muebles e inmuebles de la Entidad para el normal funcionamiento de la misma, de igual forma, gestionar los requerimientos en materia de bienes y servicios, necesarios para apoyar el correcto funcionamiento de la Entidad y elaborar los estudios previos que se requieran para su contratación.

La Superintendencia de Subsidio Familiar cuenta con dos (2) bienes inmuebles, el primero ubicado en la Carrera 69 No. 25B-44, pisos 3, 4 y 7 de la ciudad de Bogotá, en calidad de arriendo y el segundo ubicado en la Calle 45A No. 9-46 de la ciudad de Bogotá en calidad de propietario, respecto de los cuales debe responder por su vigilancia, mientras los tenga bajo su cuidado, para ello, debe garantizar su seguridad, a través del servicio de vigilancia prestado por una empresa idónea debidamente constituida en Colombia, autorizada y con registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con licencias o credenciales de funcionamiento vigentes, que den cumplimiento a las condiciones, características y demás exigencias de la entidad.
Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, se requiere de personal con experiencia e idoneidad que cumplan con el perfil definido dentro del presente estudio, con la finalidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas que laboran en la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como, en los bienes muebles e inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, específicamente en los inmuebles ubicados en la carrera 69 No. 25B-44, pisos 3, 4 y 7 y la calle 45ª Nº 9-46 de la ciudad de Bogotá D.C., brindando un ambiente de seguridad y permitiendo desarrollar las actividades que le competen a todos los que en ella laboran.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo tanto, se considera oportuno y se hace necesario contratar una entidad o persona jurídica que preste los servicios de vigilancia y seguridad en las sedes de la SSF, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

Para efectos de la ejecución del contrato, el contratista debe suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de acuerdo con la reglamentación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establecida en el Decreto No. 1979 del 17 de septiembre de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015, en el cual se estableció el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2. MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993 – *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".*
Ley 1150 de 2007 – "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
Ley 2294 de 2023 – *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida".*
Decreto Ley 4170 de 2011 – *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".*
Decreto 444 del 2023 – *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*
Decreto 2595 de 2012 – *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias".*
Decreto 356 de 1994 – *"Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*
Decreto 1612 de 2002 – *"Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada".*

4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica, cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, logística, etc.

Para establecer la actividad económica en la cual se clasifica el presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 000114 de 2020, por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia, el artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades

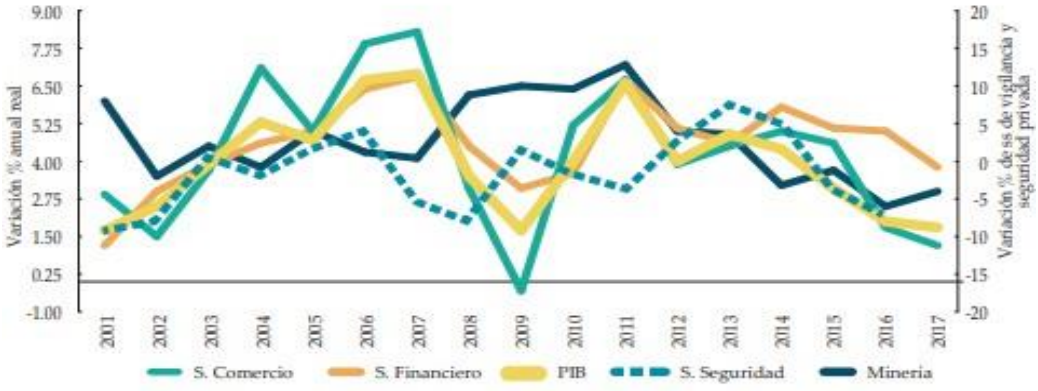
económicas (CIIU) adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE a través de la Resolución 0549 de mayo 8, entre otras.

Analizando la fuente de información, se logra identificar que el presente proceso de contratación pertenece al Sector Terciario y se codifica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (2020), para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, es la Sección N. Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo, División 80. Actividades de seguridad e investigación privada, Grupo 801 Actividades de seguridad privada, Actividad económica 8010 Actividades de seguridad privada.

4.3.1. ANÁLISIS DEL ECONÓMICO DEL SECTOR

Algunas variables de percepción de seguridad tienen relación con el crecimiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en la mayoría de los estudios se ha encontrado que el dinamismo del sector está relacionado con el crecimiento de la economía. Como se muestra en el Gráfico 8, la evolución de los servicios de vigilancia y seguridad privada parece coincidir con el crecimiento del PIB y en particular, de algunos sectores como el comercio, el sector financiero y la minería[1].

Gráfico 8. Evolución del crecimiento de servicios de vigilancia y Seguridad privada vs crecimiento del PIB y de algunos sectores económicos



Fuente: Informe de gestión 2017, DANE. Cálculos propios

El sector de la seguridad privada aporta el 1,2% del Producto Interno Bruto nacional, Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia

[1]https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3689/CDF_No_65_Julio_2018.pdf?sequence=1&i sAllowed=y

predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años[2].

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los $10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país. Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento.



Si bien en Colombia ya existen más de 800 empresas dedicadas a la seguridad privada, entre las más grandes se cuentan Prosegur, Atlas, Brinks, Securitas, Novasep, G4S, Fortox y Miro Segurdad. Algunas de ellas son compañías extranjeras que han visto en Colombia la posibilidad de abrir nichos de mercado.

Recientemente fue presentada la aplicación App123, que establece un canal de comunicación entre el personal de seguridad privada y la Policía Nacional, con la intención de reducir los actos delictivos en el país. Esta aplicación, que está disponible en tiendas virtuales para ser adquirida por empresas de vigilancia legalmente constituidas, le permite al personal de seguridad privada reportar en tiempo real y con georeferencia las conductas criminales, generando una respuesta eficaz de la Policía.

¿Cuánto cuesta el servicio de vigilancia privada en el 2022 y cuánto costará en el 2023 para el sector residencial y comercial?

2 https://www.larepublica.co/especiales/seguridad-una-prioridad/el-sector-de-la-seguridad-privada-aporta-el-1-2-del-producto-interno-bruto-3425602

En los dos últimos años la economía del país, la que se ha visto afectada por diferentes factores como la pandemia y sus efectos colaterales a nivel mundial, los efectos del conflicto en Europa de la invasión de Rusia a Ucrania, el aumento del dólar, así como factores internos que hemos vivido en el 2021, por lo que estos factores han tenido como consecuencia la presión inflacionaria que hace que los productos y servicios aumenten de costo y los indicadores nos muestran que la inflación para finales de diciembre de 2022 podría alcanzar a superar el 10%, lo que naturalmente tendrá efectos que se derramarán en el 2023 sobre todos los sectores de la economía colombiana y el sector de la seguridad es uno de ellos naturalmente.

A causa de esta inflación de más del 10%, se estima que el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia aumentará para el 2023 entre un 12.5% y un 20%, y esta última cifra se dice que es debida a lo propuesto por el actual presidente de Colombia.
"En un reciente pronunciamiento, el director de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, planteó la posibilidad de que el aumento para el próximo año estuviera por el 20% o el 25%. Aclaró que no es que él lo esté proponiendo. Por el contrario, lo que ha hecho es advertir sobre ese posible escenario."

Por lo que se incrementará en la misma proporción los costos del servicio de vigilancia y seguridad privada.

La ley 2021 de 2021 y el decreto 1561 de 2022 que tendrán impacto en el aumento significativo de los costos del servicio de vigilancia privada además de los efectos de la presión inflacionaria.

Tenemos que tener en cuenta también otro factor muy importante que tendrá efectos directos en el 2023 en los costos del personal de seguridad o vigilancia privada mediante personas, ya sea que estos presten el servicio con o sin armas y/o con caninos, y con ello nos referimos al decreto que entrará en vigencia, el Decreto 1561 de 2022,

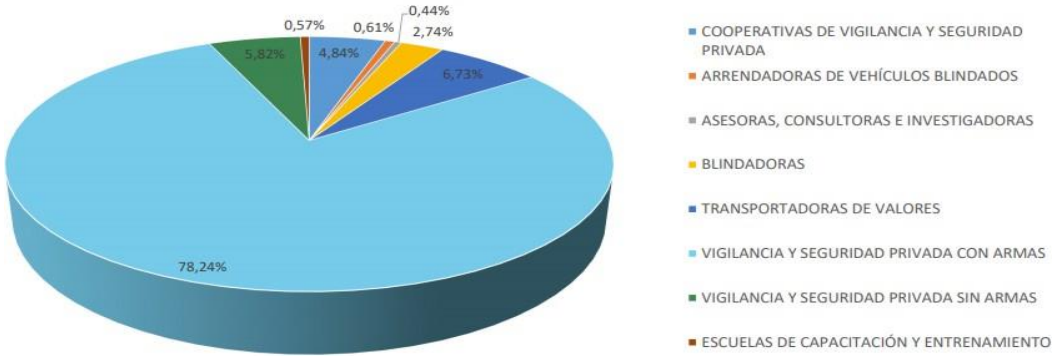
- **Decreto 1561 de 2022 con el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y|o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.**

Y con la ley de reducción de jornada laboral (Ley 2101 de 2021), la cual determina que a partir del 15 de julio de 2023 se comenzará con la reducción de la jornada laboral del personal de vigilancia privada de 48 horas a 42 horas de forma progresiva hasta el 2026.

4.3.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La participación en ingresos operacionales de las empresas de vigilancia reportada en el año 2019 evidencia que la vigilancia y seguridad privada con armas es la de mayor contribución (Ver grafica). En este orden de ideas el campo de aplicación para estas compañías es muy amplio, dado que se consideran autorizados legalmente para la utilización de armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material que se considere instrumento de defensa.

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS OPERACIONALES 2018
TIPO DE SERVICIO



Uno de los aportes significativos para el sector ha sido la disminución de la informalidad, toda vez que para el año 2005 las cifras eran escandalosas registrando ingresos operacionales bajos tendientes al decrecimiento. La adecuada regulación que se viene presentando ha permitido activar el sector, en la economía colombiana esta actividad aporta considerablemente al PIB, con incrementos anuales superiores al 4%, lo que evidencia la importancia del sector y la buena percepción en la seguridad ciudadana, sin embargo, la regulación debe continuar, el marco normativo debe ser renovado en cuanto deberes y servicios que se deben otorgar.

Esta actividad se encuentra estrechamente ligada a factores de violencia e inseguridad, no obstante el sector basado en políticas públicas y responsabilidad social empresarial, abren las puertas a una apuesta considerable, aportar al posconflicto, con utilización de personal desmovilizado o reintegrado a la sociedad civil, articulado con organizaciones civiles internacionales que contribuyen con este propósito, como consecuencia se observa en el siguiente cuadro comparativo los ingresos operacionales reportados por las mencionadas compañías, que reflejan la dinámica del sector.

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR COMPARATIVO 2016-2018

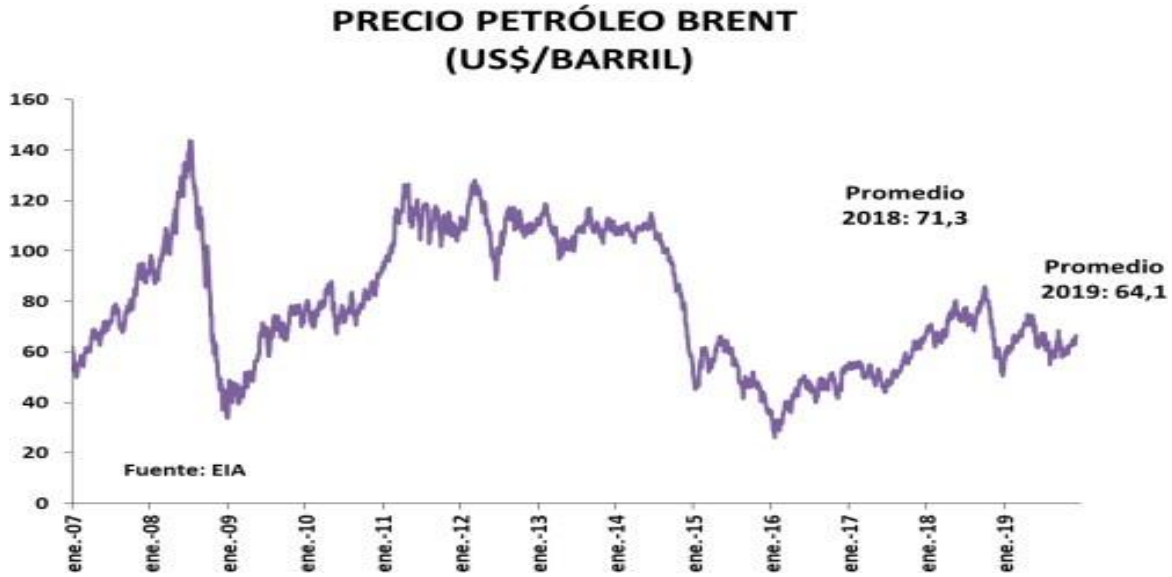
TIPO DE SERVICIO	2016	2017	2018
COOPERATIVAS	$ 464.380	$ 448.471	$ 501.347
ARRENDADORAS DE VEHÍCULOS BLINDADOS	$ 45.907	$ 52.758	$ 63.497
ASESORAS, CONSULTORAS E INVESTIGADORAS	$ 51.700	$ 29.317	$ 45.616
BLINDADORAS	$ 182.339	$ 234.084	$ 284.398
TRANSPORTADORAS DE VALORES	$ 595.052	$ 630.500	$ 697.699
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	$ 7.075.631	$ 7.602.553	$ 8.108.337
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	$ 234.159	$ 242.761	$ 603.649
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	$ 56.480	$ 55.575	$ 58.683
TOTAL GENERAL	$ 8.705.648	$ 9.296.019	$ 10.363.228

*Millones de pesos

Teniendo en cuenta que los indicadores coyunturales de la economía colombiana afectan los bienes y servicios es importante destacar que estos vienen reflejando estabilidad en su comportamiento, específicamente en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, el Comercio Exterior, el mercado laboral y por supuesto el Producto Interno Bruto. Sin embargo, hoy en día tenemos un indicador financiero que tiene alta volatilidad, generando traumatismo en algunas transacciones y valoración de activos, refiriéndonos específicamente a la TRM. Este indicador con sus cambios abruptos especialmente con tendencias alcistas está originando choques inflacionarios que presiona principalmente los precios de los alimentos; no obstante, el emisor ha logrado evitar mayor impacto con las decisiones de suspensión de recompra de divisas internacionales generando mayor firmeza al peso colombiano.



Ahora bien, la economía global tiende a una recesión gracias a los diversos factores económicos y sociales en el mundo, las grandes potencias enfrentadas por temas comerciales empujan los precios internacionales del petróleo y las economías emergentes sufren estas decisiones. Ese pesimismo y tensión comercial que se siente en el ambiente mundial se traslada a nuestra economía, sin olvidar las crisis políticas que ese viene presentando en toda Suramérica, otra consecuencia a las alteraciones económicas locales. Obsérvese la gráfica del precio del petróleo que refleja alta volatilidad en la última década, sin embargo el incremento paulatino del precio de este producto beneficia temporalmente al país, logrando mayores divisas que de alguna forma alivian el arca de la nación.



Análogamente se desprende un pesimismo y tensión comercial que se aprecia en el ambiente mundial, trasladando una desconfianza generalizada tanto para producción como comercialización de bienes y servicios en nuestra economía; sin olvidar o dejar de lado las crisis políticas que se está presentando en toda Suramérica, otra derivación que altera las economías locales.

4.3.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO IPC, PIB, SMMLV, EMPLEO, EMS Y LA TASA DE CAMBIO.

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por Dólar)**

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Valor histórico del Dólar en Colombia para 2022-2023 (resumen)

Tabla 2: Valor histórico del Dólar en Colombia para 2022-2023

FECHA	TRM (USD/COP)
agosto 31/2022	$4.400,16
septiembre 30/2022	$4.532,07
octubre 31/2022	$4.819,42
noviembre 30/2022	$4.809,51
diciembre 31/2022	$4.810,20
enero 31/2023	$4.632,20
febrero 28/2023	$4.808,14
marzo 31/2023	$4.627,27
abril 30/2023	$4.669,00
mayo 31/2023	$4.408,65
junio 30/2023	$4.191,28
julio 31/2023	$3.923,49
agosto 31/2023	$4.085,33
septiembre 30/2023	$4.053,76

Fuente: Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

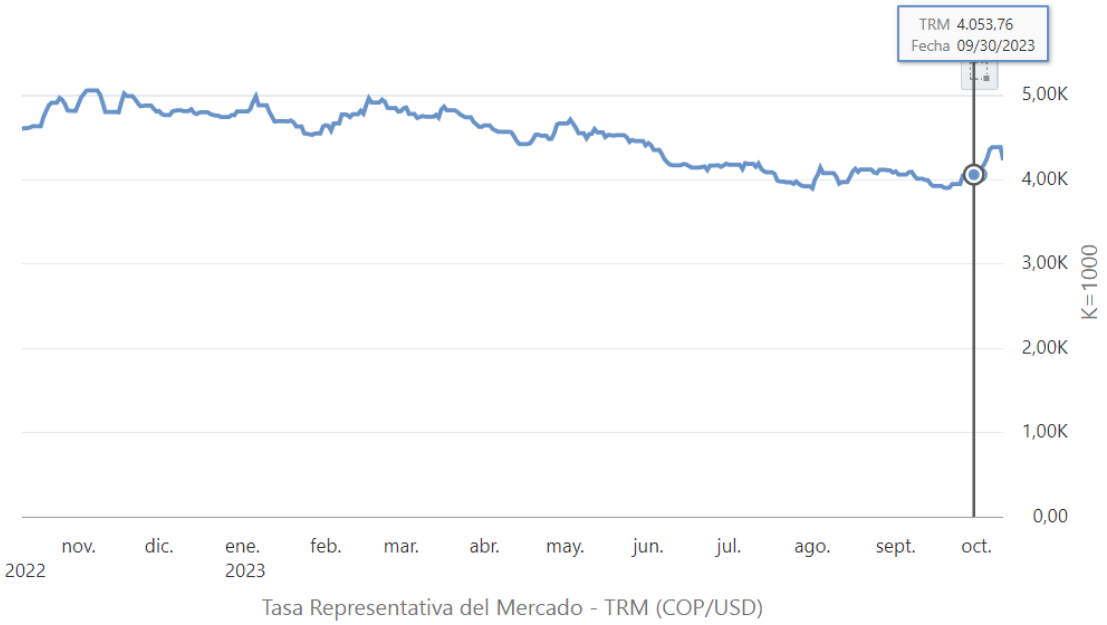
En el mes de septiembre de 2023 el dólar registró un promedio mensual en la TRM de $4.053,76, lo que representó un decrecimiento de 0,77% frente al promedio mensual del mes de agosto de 2023 que fue de $4.085,33.

El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre, sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

En el sector TIC, cuando ese precio baja los importadores son los beneficiados, pues por cada dólar que pagan por la compra de sus productos en el exterior invierten menos pesos a cambio. Mientras los importadores ganan con la baja de la divisa, los exportadores pierden pues las ventas que realizan en el exterior les resultan menos rentables pues reciben menos pesos.

Para este proceso la TRM es un indicador que puede ser relevante para este proceso, especificamente por la tensión que tiene nuestra economia. Por lo anterior, se recomienda que los valores ofertados se realicen en pesos colombianos con la TRM de la fecha correspondiente, con el fin de evitar sobrecostos en la contratación.

Gráfica 1. Tasa Representativa del Mercado – TRM



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como el salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos nueve (9) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito (ver Tabla No 3.)

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Tabla 3. Variaciones porcentuales 2003 – 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales 2003 - 2023

AÑO 2023, MES 9 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	**0,54**
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**8,01**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de octubre de 2023

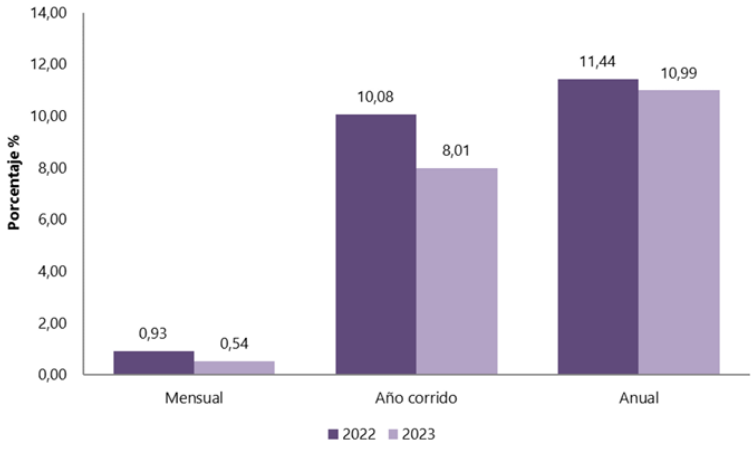
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Grafico 2. IPC. Variación año Total nacional

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2023.pdf

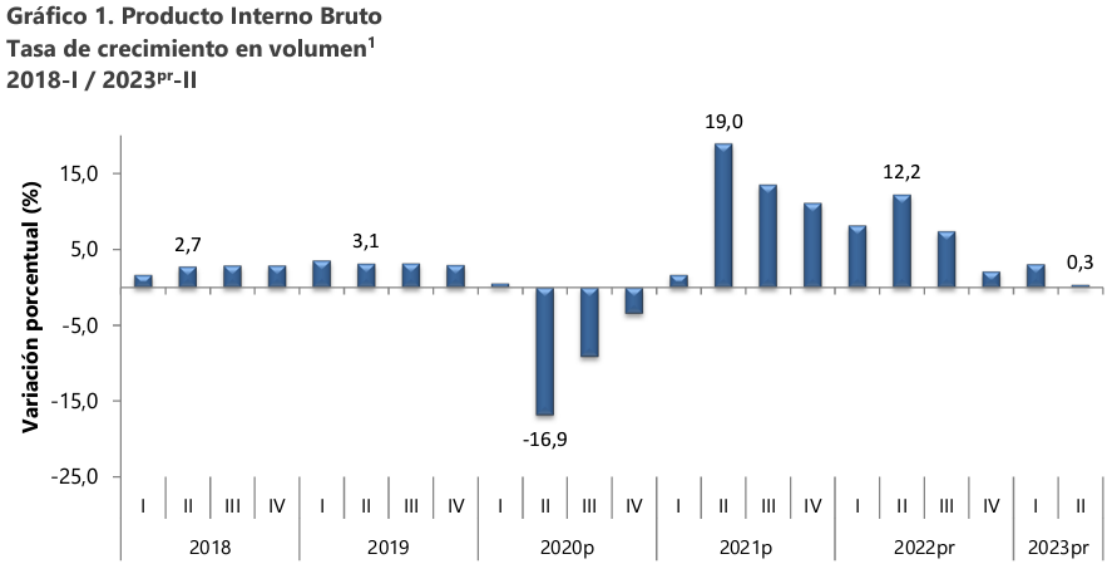
Para el presente proceso se recomienda tener en cuenta el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

Para el caso de la prestación de servicios para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Gráfica 3. Producto Interno Bruto Información II trimestre 2023 pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 4. Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Para el caso de la prestación de servicios para contratar el servicio de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, catalogada dentro de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, las variaciones del PIB no son afectantes, debido a la tendencia que este presenta, es una buena señal al indicar un crecimiento de la actividad productiva y, consecuentemente, más fuentes de empleo.

- **Empleo**

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

De acuerdo al comunicado de prensa del DANE dado el 31 de agosto de 2023, para julio de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,8%. Comparada con el mismo mes de 2022 (11,0%) tuvo una disminución de 1,4 puntos porcentuales (p.p.). La tasa global de participación fue del 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue del 58,6%, lo que representó un incremento de 2,1 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (56,5%). Las anteriores tasas presentaron variación estadísticamente significativa.

La población ocupada del país fue de 23,2 millones de personas, lo que representa una variación del 5,1% frente a los 22,0 millones ocupadas el mismo mes en 2022 (1,1 millones de personas ocupadas). Trece Ciudades y Áreas Metropolitanas, contribuyeron con 2,9

puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 11,0 millones de personas, 639 mil personas más en comparación con julio de 2022 (10,3 millones). Estas variaciones fueron estadísticamente significativas.

- La tasa de desocupación no se ubicaba en un solo digito para los meses de julio, desde 2017, cuando fue de 9,9% y similar en 2015, cuando se ubicó en 9,2%
- La tasa de desoucpación para el total nacional en julio de 2023 fue del 11,9% para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 7,9%, con una brecha de género de 4,0 puntos porcentuales (p.p.).
- En julio de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue del 64,8%. Para el mismo mes de 2022 fue del 63,5%.
- En julio de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue del 58,6%. Para el mismo mes de 2022 fue del 56,5%.
- En el total nacional, la brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres fue de 4,0 p.p. en julio de 2023. Esto es, una de las más bajas, desde julio de 2015. Entonces se ubicó en 3,9%.
- En julio de 2023, las ramas de actividad que más contribuyeron a la variación positiva de la población ocupada con 1,2 p.p. fueron: Construción, con 1,7 millones de ocupados, y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 2,0 millones de ocupados.
- En el trimestre mayo-julio de 2023, la tasa de desocupación fue del 9,8%. La tasa global de participación fue del 64,3%; y la tasa de ocupación fue del 58,0%.
- En el trimestre móvil mayo-julio de 2023, la tasa de desocupación a nivel nacional en mujeres fue del 12,2% y la de los hombres fue del 8,0%, con una brecha de 4,3 p.p.

Este indicador se toma para el presente proceso teniendo en cuenta que se va a tener una vinculación de personas de forma indirectas.

Tabla 5. Indicadores el Mercado Laboral diciembre 2022

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desempleo (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Julio 2022 y 2023

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Julio 2022	Julio 2023	Julio 2022	Julio 2023
TGP	63,5	**64,8***	65,0	**67,1***
TO	56,5	**58,6***	57,7	**60,5***
TD	11,0	**9,6***	11,3	**9,8***
TS	8,2	**8,1**	7,7	**8,0**

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jul2023.pdf

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para el presente proceso y la contratación que se derive de éste, se generarán cambios en el empleo y desempleo, que de manera paulatina se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y que se deben tener en cuenta para el presente análisis, ya que contribuye a disminuir los niveles en las tasas de desempleo.

- **Sector Servicios – EMS**

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación para el mes estadístico de julio de 2023 se da a conocer los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[4] de julio de 2023, generado por el DANE el 15 de septiembre de 2023, se indica que en julio de 2023 los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, se tiene en cuenta dentro de los indicadores del presente proceso teniendo en cuenta que el tipo de contrato a celebrarse y debido a que la encuesta incluye servicios relacionados con las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

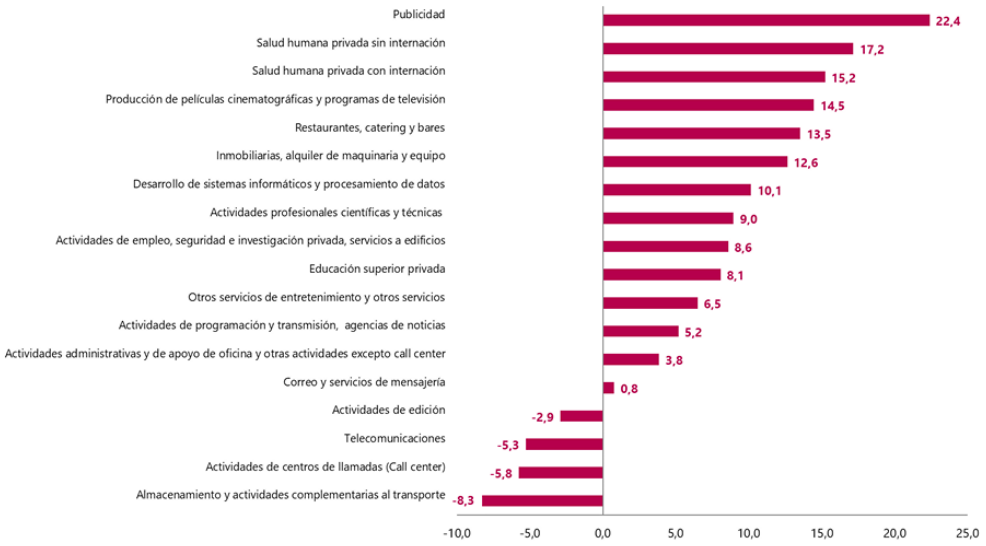
[4]Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

Gráfica 4. Encuesta mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Julio de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2023ᵖ / julio 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.

En julio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2022.

Gráfica 5. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2023ᵖ / julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	14,7	1,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,6	8,8	9,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	9,1	2,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,2	10,2	0,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,7	0,9	-0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	7,5	3,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	19,5	18,4	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,5	16,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,5	11,5	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	11,4	3,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,6	8,4	3,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,8	8,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,3	13,9	-3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,0	3,7	6,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	5,9	4,7	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	10,2	4,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,6	9,6	2,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,9	8,8	6,1	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

Para este período de acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios los servicios relacionados con este proceso presentan un crecimiento, lo que indica que estos sectores se están fortaleciendo dada la importancia que tiene para dar continuidad a las funciones que tienen a su cargo entidades como la Superintendencia del Subsidio Familiar.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2023 aumentó del 16% comparado con el año anterior, pasando de $1.000.000 en el 2022 a $1.160.000 en el 2023 a partir del 1 de enero.

El salario mínimo es una de las figuras más importantes cuando se trata de compensación laboral. Su valor define varias circunstancias, entre ellas:

a. El monto mínimo que todo empleador deberá pagar a sus trabajadores vinculados a través de un contrato.
b. El tope del salario ordinario e integral.
c. La base para la cotización y el pago de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales.
d. Entrega de dotación y acceso a auxilio de transporte.

Durante la última década, desde 2010 hasta el 2021, el salario mínimo creció sobre la inflación, durante el año de negociación que se realiza entre los sindicatos y los empresarios, pasando de $515.000 en 2010 a $1.1600.000 en el 2023.

Tabla 6. Salario Mínimo Histórico

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad o Decreto
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	$140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	10,07%	$117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	3,50%	$106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	6,00%	$102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	6,00%	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	5,90%	$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	4,02%	$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	5,81%	$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	$ 20.600,00	4,00%	$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	$ 18.100,00	3,64%	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: https://www.consultorcontable.com/salario-minimo-2023/

De esta forma podemos determinar que la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, no afecta el valor del contrato, ya que es responsabilidad del contratista contar con

la mano de obra requerida y calificada para la ejecución. Es por esto, que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente contrato en particular.

5. COMO CONTRATAN OTRAS EMPRESAS

Se consultó en la página del SECOP II, con el objetivo de identificar los procesos relacionados con el objeto del presente estudio. De esta forma, se analiza que para las vigencias 2023, serializaron contratos por valor promedio de $171.303.856 por parte de otra entidad del Orden Nacional, que realizó un proceso similar como se muestra a continuación:

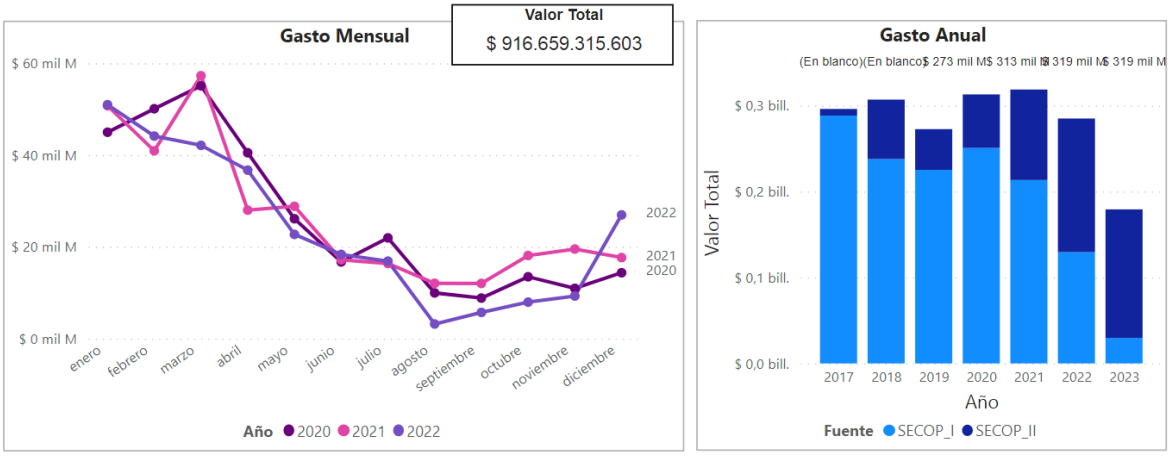
N°	AÑO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	OBJETO
1	2023	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	$160.053.408	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
2	2023	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	$231.390.933	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL "HEROES DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
3	2023	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	$122.467.227	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PATIO PERDOMO II A CARGO DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta, busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

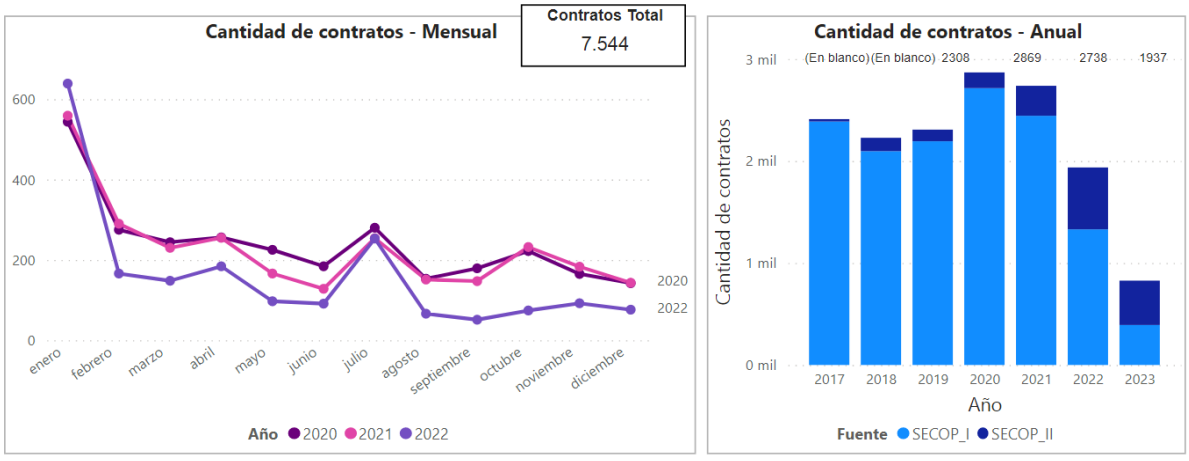
Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, en un periodo de tres (3) años (2020, 2021 y 2022), según el código UNSPSC 92121500. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

Grafica 6: ANÁLISIS DEL GASTO DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL



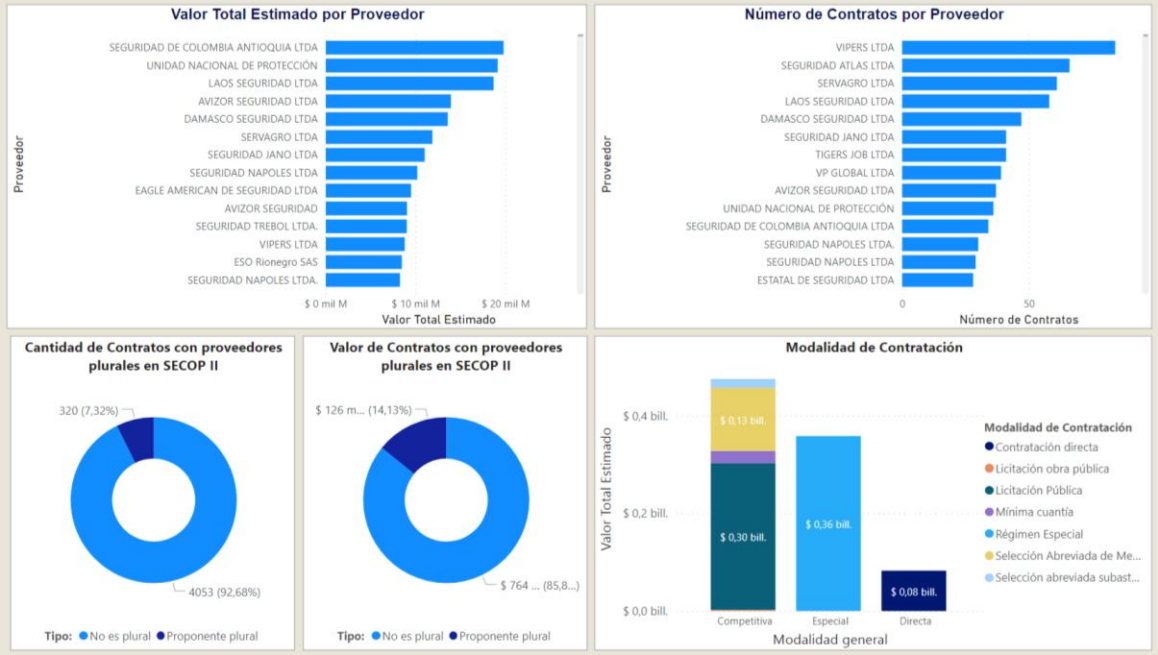
Analizando la contratación del trienio (2020, 2021 y 2022), la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, nos indica que la contratación total corresponde a $916.659.315.603, siendo el año 2021 el que mayor valor de contratación represento por valor de $318.699.939.056, correspondiente al 34,77% del total de la contratación. Para la vigencia 2022 se realizaron contratos por valor de $284.955.276.687, correspondiente al 31,09%.

Grafica 7: ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL



Continuando con el análisis del mismo periodo de tiempo, se puede identificar que el total de contratos fue de 7.544, se puede observar que la contratación en el trienio disminuyo, siendo el año 2020 el de mayor contratación con 2.869 contratos, para la vigencia 2022 se realizaron 1.937 contratos, que representaron el 25,68% del total de contratos.

Grafica 8: ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA



Analizando la información suministrada de la oferta por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, para el código UNSPSC 92121500, durante los años 2020, 2021 y 2022, se realizaron 7.544 contratos, donde se contó con 2.156 proveedores; la modalidad de contratación corresponde a Contratación Directa, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menos Cuantía y Selección Abreviada Subasta Inversa.

Tabla 7: VALOR ANUAL DE LA OFERTA SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC

Año	2020		2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
9212 - Seguridad y proteccion personal	9.860	34,15%	2738	$ 318.699.939.056	34,77%	1937	$ 284.955.276.687	31,09%	7544	$ 916.659.315.603	100,00%
921215 - Servicios de guardias	9.860	34,15%	2738	$ 318.699.939.056	34,77%	1937	$ 284.955.276.687	31,09%	7544	$ 916.659.315.603	100,00%
Total	9.860	34,15%	2738	$ 318.699.939.056	34,77%	1937	$ 284.955.276.687	31,09%	7544	$ 916.659.315.603	100,00%

Para la vigencia 2022, se puede analizado la contratación que realizan otras empresas con este mismo código, por valor de $284.955.276.687 en 1.937 contratos, dando un valor promedio de $147.111.655, el cual es indexado con el IPC año corrido y el porcentaje de aumento del SMLV a la vigencia 2023, dando un valor de $182.433.164.

7. POTENCIALES PROVEEDORES SEGÚN SECOP II

ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
SERACIS LTDA
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
PAKINT SEGURIDAD LTDA
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.
S.O.S. LTDA
SEGURIDAD PENTA LTDA
SEGURIDAD PRIVADA RVC LTDA
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION
SVS LTDA
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA
VISAR SECURITY LTDA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
SEGURIDAD CENTRAL LTDA
SEGURIDAD SELECTA LTDA
AVIZOR SEGURIDAD
COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA
HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
VIGILANCIA DE FENALCO LTDA
BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA
SEGURIDAD ARMY VIG LTDA
DAMASCO SEGURIDAD LTDA
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.
GUARDAS SE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA
VETA CTA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARDIA LTDA
L&M SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS
ISVI LTDA
SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA
Coordinar Seguridad y Cia Ltda
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
AZC LTDA
SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA
TIGERS JOB LTDA

SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ALLIANZ SEGURIDAD LTDA
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.
JIMFER SECURITY LTDA
SEGURIDAD ELIAR LTDA
SHIELD SECURITY SERVICES LTDA
SEGURIDAD ESCORPION LTDA
ROYAL SEGURIDAD LTDA
SEGURIDAD ORIENTAL LTDA
E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA
Seguridad Explorer Ltda
VIPCOL LTDA
ADMEJORES SEGURIDAD LTDA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA
GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA
UT CS CMARCA SEGURA 2019
HOLDING DE SEGURIDAD
SEGURIDAD PRIVADA CASTELL Y CIA LTDA
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA
INGEPLAN.CO S.A.S BIC
SEGURIDAD MARBELLA LTDA.
Proteccion de Infraestructura Colombia Limitada
GROUP BINARIOS LTDA
GRUPO CELCO LTDA
VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA
ENLACES PÚBLICOS SAS
SEGURIDAD MONTECARLO LTDA
MAS SEGURIDAD LTDA
CONTROLAR LTDA
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
vigilancia y seguridad cronos ltda
Paula Tatiana Castaño Cardona
ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S A S
EMRPESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
SMB SECURITY LTDA
JOSE DAVID AMORTEGUI JIMENEZ
Mesa Herrera & Asociados SAS Grupo Empresarial
DEPORTELA
SEGURIDAD PREZY LTDA
COMPAÑIA DE ALTA LOGISTICA Y TECNOLOGIA EN SEGURIDAD - COALTES LTDA
SEGURIDAD EVICOL LTDA
SEGURIDAD META LTDA
ITALIAN SECURITY LTDA
DASEGUR LTDA

7.1. DECRETO DE 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 "… CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. …"; se debe tener en cuenta la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del presente contrato, con el fin de que se establezcan criterios habilitantes diferenciales a empresas de mujeres y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. …".

EMPRESAS MIPYMES

En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 "…CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas…". Una vez realizado el análisis de los proponentes según la codificación UNSPSC establecida en SECOP II, dio como resultado un total de 91 proveedores, de los cuales se evidencia la existencia de Mipymes las cuales puedas satisfacer la necesidad del presente contrato. Por tal motivo, este proceso podrá establecer criterios habilitantes diferenciales a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de

las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta…"

8. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

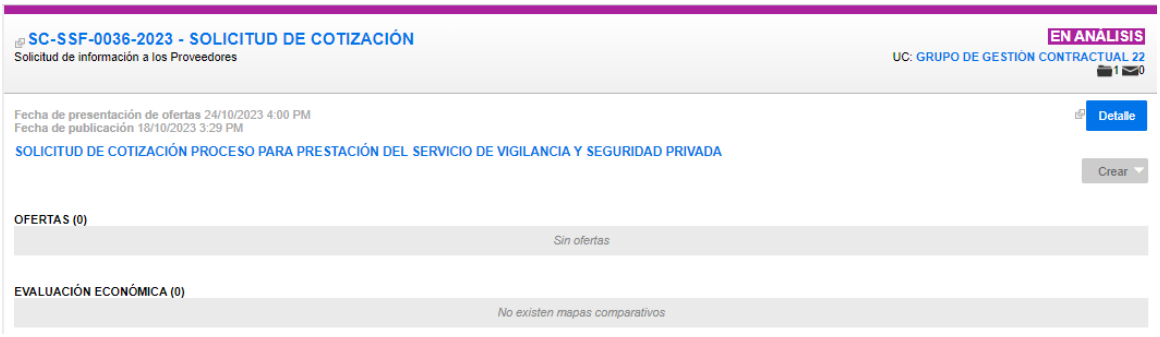
No. PROCESO	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR
SSF - LP N°007 DE 2018	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.	$416.467.792,34
SAMC NO. 001 DE 2021	UNIÓN TEMPORAL AFILCO & LIRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	$96.426.569
SSF - SAMC NO. 002 DE 2022	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	$136.881.200
SSF-SAMC 001 DE 2023	SEGURIDAD MONTECARLO LTDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	$160.121.357,24

Analizada la contratación realizada por la SSF en el contrato 001-2023, relacionado en el cuadro anterior, se puede determinar un objeto similar a este proceso por valor de $160.121.357,24.

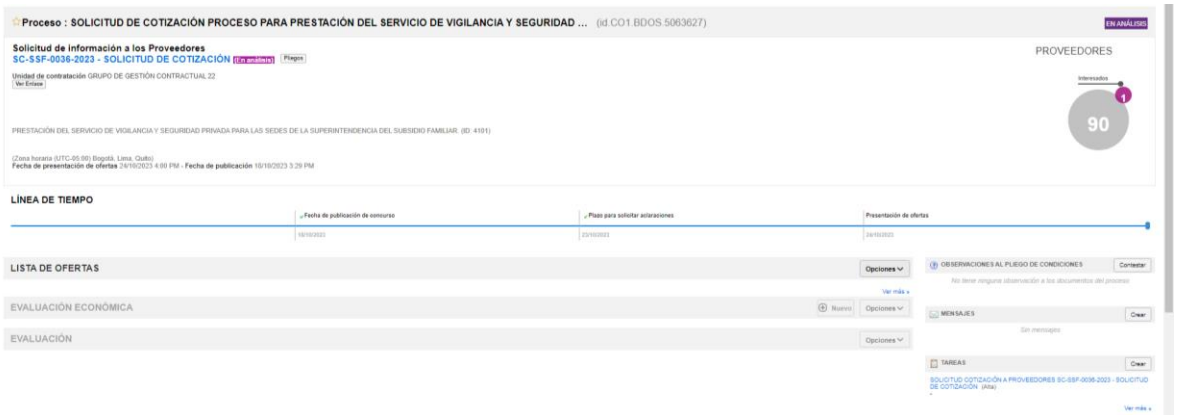
9. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Para la estimación del presupuesto de la contratación “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: 4101)”. Se verifico en la página de Colombia Compra Eficiente, en la sección de Tienda Virtual del estado colombiano[5], en la cual se determinó que para la prestación del servicio objeto de este contrato, NO se cuenta con un Acuerdo Marco.

SOLICITUDES DE INFORMACION SECOP II



Realizada la solicitud de información a los proveedores en la plataforma SECOP II, siendo pública el 18 de octubre del 2023 y finalizada para la presentación de ofertas el 24 de octubre del 2023. Se verifico la lista de oferentes, en la cual se puede evidenciar que no se presentó ninguna cotización por parte de los oferentes.



[5] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios

10. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Analizada la información de la oferta, suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el cual se puede determinar al valor promedio de la contratación estatal según el código UNSPSC indexados al año 2023, para la oferta es de $182.433.164; al igual que el valor del contrato 001-2023, por valor de $160.121.357 y el valor del sector, definido por la relación de como contratan otras entidades, que según la consulta realizada en la plataforma SECOP II, para las vigencias 2023, serealizarón contratos por un valor de $171.303.856. De esta forma, se puede determinar un promedio estimado según la oferta, el histórico de contracción de la Superintendencia y el análisis del sector por valor promedio de contratación de $ $171.286.126.

Teniendo en cuenta el Análisis del Sector para la vigencia 2023, definido por el promedio aritmético de los datos históricos y las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis del mismo desde el punto de vista Económico del sector y luego de redondear la cifra, se establece un valor del sector de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($171.000.000.00 M/CTE), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

11. VIGENCIAS FUTURAS AÑOS 2024-2025

Actualmente la Entidad cuenta con un contrato vigente para la prestación de servicio de vigilancia con la empresa Seguridad Montecarlo, contrato 198 de 2023 desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023, sin embargo, con el fin de asegurar la prestación del servicio, se hace necesario tramitar un nuevo contrato para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023, con vigencias futuras hasta el 15 de enero de 2025, por lo que se hace necesario de autorización de vigencias futuras para comprometer el presupuesto de enero del 2024 a enero de 2025.

Presupuesto requerido vigencias futuras años 2024-2025

Así mismo, para establecer el presupuesto total requerido, se tomaron los valores conforme lo establece la Circular Externa N°20221300000675 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas mínimas para la prestación del servicio de la vigencia 2023. La proyección para los doce (12) meses de la vigencia 2024 (hasta el 31 de diciembre) y 15 días de enero de la vigencia 2025 se aplicaron los incrementos de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo del Ministerio de Hacienda del 5,7% y 3% respectivamente, como se muestra en las siguientes tablas:

TARIFAS 2023									
SERVICIO	**CANTID.**	**VALOR DEL SERVICIO BASE**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**AYS (8%)**	**VALOR CON AYS**	**AIU (10%)**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	$10.509.600	$5.175	$841.182	$11.355.957	$1.135.596	$215.763	$12.707.316	$12.707.316
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	$2.610.434	$5.175	$209.249	$2.824.857	$282.486	$53.672	$3.161.015	$9.483.046
VALOR DEL SERVICIO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023									**$ 22.190.362**

*El valor del AYS corresponde al 8%, al valor del AIU corresponde al 10% del subtotal y el valor del IVA corresponde al 19% sobre el valor del AIU.

Incrementos estimados por vigencia:

Vigencia 2024: 5,7%

Vigencia 2025: 3%

NOTA: El valor de prima de seguro de vida es un estimado realizado por la Superintendencia teniendo en el estudio del mercado.

II-Proyección vigencia futura 2024 -2025

- Vigencia 2024 (del 01 de enero al 31 de diciembre).

PROYECCION TARIFAS 2024 (INCREMENTO 5,7%)									
SERVICIO	**CANTID.**	**VALOR DEL SERVICIO BASE**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**AYS (8%)**	**VALOR CON AYS**	**AIU (10%)**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	$11.108.647	$5.175	$889.106	$12.002.928	$1.200.293	$228.056	$13.431.276	$13.431.276
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	$2.759.450	$5.175	$221.170	$2.985.795	$298.579	$56.730	$3.341.105	$10.023.314
VALOR DEL SERVICIO DEL MES 2024									**$ 23.454.590**
VALOR DEL SERVICIO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024									**$281.455.080**

- Vigencia 2025 (del 01 al 15 de enero).

PROYECCION TARIFAS 2024 (INCREMENTO 5,7%)									
SERVICIO	**CANTID.**	**VALOR DEL SERVICIO BASE**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**AYS (8%)**	**VALOR CON AYS**	**AIU (10%)**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO 24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	1	$11.441.906	$5.175	$915.766	$12.362.847	$1.236.285	$234.894	$13.834.026	$13.834.026
SERVICIOS 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA	3	$2.842.350	$5.175	$227.802	$3.075.327	$307.533	$58.431	$3.341.291	$10.323.873
VALOR DEL SERVICIO DEL MES 2025									**$ 24.157.899**
VALOR DEL SERVICIO DEL 1 AL 15 DE ENERO DE 2025									**$12.078.950**

Vigencia	Valor Vigencia
2024	$ **281.455.080**
2025	**12.078.950**
Valor Vigencia Futura	**$ 293.534.030**

De acuerdo con lo anterior, se establece que el valor proyectado de las vigencias futuras asciende a un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS ($293.534.030) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

FECHA DE EVALUACIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2023

CÉSAR ALEXANDER GAITÁN MONROY
Contratista - Evaluador Económico